UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 234 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 MAYO 2014

Visto el expediente N° 02249 presentado por el CPC Wilder Huamán Mariño sobre licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el CPC Wilder Huamán Mariño, Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0286-2014-GRA/PRES, de fecha 10 de abril de 2014, expedida por el Gobierno Regional Ayacucho, se designó al CPC Wilder Huamán Mariño en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Salud-Ayacucho;

Que, resulta procedente amparar la licencia formulada por el recurrente, en concordancia con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 29 de abril de 2014;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones con retención del cargo al CPC WILDER HUAMÁN MARIÑO, Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 10 de abril de 2014 y mientras dure su designación como Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Salud-Ayacucho.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General (e)

JABN/oegj.